



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600036724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de Mayo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“se solicita brinden información relativa a los contratos que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a suscrito con los asesores jurídicos Lics. Francisco Rocha Balderas y Hugo Alejandro Acosta Alfaro, así como también se anexen en formato digital, o copia simple todos sus entregables respectivos a cada contrato, de igual manera se informe la cantidad que el municipio de Salamanca, Guanajuato a erogado en la contratación de cada uno de estos dos asesores desde el primer contrato en los que comenzaron a prestar sus servicios hasta la fecha 29 de mayo del 2024.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Egresos.

En este contexto tengo a bien en poner a disposición del solicitante la información, en las instalaciones de esta Dirección; o anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que al efecto establece:

Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Junio de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

